

PROVIDENCIA, 22 MAY 2025

EX.Nº 721 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos Nº 5 letra d), 8 inciso final, 12, 36 y 63 letra g) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ordenanza sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales; y, el artículo Nº 21 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, referente al cobro de derechos municipales por publicidad y propaganda en la vía pública; y

CONSIDERANDO: 1.- Qué, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 647 de 13 de mayo de 2022, se OTORGÓ PERMISO PRECARIO A LA EMPRESA CERO GRADO COMERCIAL LIMITADA, RUT Nº 76.022.192-9, para la "INSTALACION DE PISTA DE PATINAJE EN HIELO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en el Parque Bustamante (Pileta frente al Café Literario), bajo las condiciones que en él se indican.-

2.- La carta de don Cristobal Boetsch M., Gerente General de la empresa Cero Grado Comercial Limitada, de fecha 20 de marzo de 2025.-

3.- El Memorándum Nº 9.142 de 22 de mayo de 2025 de Administración Municipal.-

DECRETO:

1.- Pónese término a contar del 22 de mayo de 2025, a los efectos del Decreto Alcaldicio EX.Nº 647 de 13 de mayo de 2022.-

2.- OTORGASE PERMISO PRECARIO A LA EMPRESA CERO GRADO COMERCIAL LIMITADA, RUT Nº 76.022.192-9, para la "INSTALACION DE PISTA DE PATINAJE EN HIELO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en el Parque Bustamante (Pileta frente al Café Literario), bajo las condiciones que se indican a continuación:

3.- El presente Permiso Precario tendrá vigencia, ENTRE EL 22 DE MAYO DE 2025 Y EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

4.- Estos plazos podrán variar de mutuo acuerdo de las partes, dependiendo de las condiciones climáticas, ya que de ello depende en gran medida el éxito del proyecto. -

5.- Sin perjuicio de todo lo anterior, el presente permiso precario podrá terminarse anticipadamente, en cualquier momento y sin derecho a indemnización.-

6.- Las condiciones y aportes se indican a continuación:

6.1.- APOORTE Y REPONSABILIDAD MUNICIPAL:

- Pileta Parque Bustamante frontis Café Literario. -
- Conexión a empalme Eléctrico: de 450 amp. 380V, neutro y tierra, ubicados contiguos a la pista o Generador que reemplace. -
- Consumo de Energía Eléctrica para el funcionamiento durante la duración del proyecto. -
- Consumo de agua necesario para el funcionamiento durante la duración del proyecto. -
- Instalación de 10 postes de apoyo para la iluminación alrededor de la pista
- Guardias de seguridad según necesidades, previa evaluación de las unidades municipales que correspondan. -
- Promoción y difusión del evento, de acuerdo a lo que considere adecuado la Municipalidad.

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 721 / DE 2025.-

6.2.- APOORTE Y RESPONSABILIDAD EMPRESA:

- Pista de hielo 12x40=480 Mts2 y baranda perimetral. -
- Equipo técnico para instalación y desmontaje de equipos, así como la mantención de estos últimos. -
- Responsabilidad por correcto montaje y mantenimiento de sus estructuras, implementos e insumos para la conexión a servicios. -
- Vallas del perímetro y separadores de fila. -
- Operación de Pista entre las 10:00 hrs. y 21:00 hrs. como máximo. Con excepción de las vacaciones de invierno en que se podrá extender la operación hasta las 22:00 hrs. los días viernes y sábado. -
- 400 pares de patines y 100 cascos. -
- Arriendo de baños químicos. -
- Mobiliario y módulos para entrega y postura de patines. -
- Instalación de guirnaldas de luminarias led sobre la pista. -
- Instalación y mantenimiento de la iluminación del sector y de la pista de hielo. -
- Implementación de un área de primeros auxilios, con paramédico. -

6.3.- BENEFICIOS MUNICIPALES:

- Funcionamiento gratuito el día del acto municipal inaugural. -
- Uso de la pista para la producción, preparación y el desarrollo del evento inaugural, el cual se desarrollará en fecha a definir por la municipalidad. -
- Entrega total de 1.800 tickets, los que se distribuyen en 200 mensuales y 1.200 de libre disposición. -
- Descuento del 30%, para dos personas, utilizando la Tarjeta vecino de Providencia. -
- 30% descuento para compras de tickets que realicen: La Municipalidad de Providencia; La Corporación de Desarrollo Social de Providencia El Departamento de Bienestar de la Municipalidad de Providencia. Las asociaciones de funcionarios de la Municipalidad de Providencia. -
- Uso compartido entre las 14:00 y 16:00 Hrs. (No incluye festivos, ni vacaciones escolares de invierno) para que se utilice con grupos de alumnos solo de la jornada escolar tarde de colegios municipales. -
Uso exclusivo los días lunes, entre las 10:00 hrs. y las 14:00 hrs. (no incluye festivos ni vacaciones escolares) para que se utilice con grupos de beneficiarios de la comuna definidos por la Municipalidad. -

6.4.- INSPECCION TECNICA MUNICIPAL- OPERACION MUNICIPAL:

- La Inspección Técnica estará a cargo de los profesionales de cada área municipal, según corresponda. -
- La operación y correcto funcionamiento del proyecto estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones. -

6.5.- VALORES:

- La empresa cobrará ticket a su beneficio por un valor de \$10.000 por 60 minutos.

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 721 / DE 2025.-

6.6.- AUSPICIO:

- La empresa estará autorizada para instalar publicidad de su marca en el 50% de los espacios publicitarios de las barandas de la pista de hielo y contenedores de atención al público (2 contenedores), previa autorización de la Municipalidad. -
- La Municipalidad de Providencia se reserva el 50% de los espacios publicitarios de las barandas de la pista de hielo para instalar su imagen corporativa. -
- Queda absolutamente prohibida la destinación de espacios publicitarios para mensajes políticos, promoción de bebidas alcohólicas y promoción de tabaco. -
- La Municipalidad podrá celebrar convenios con alguna marca comercial para embellecer el entorno de la pista, dicha marca será parte del “branding” general del proyecto, apareciendo junto a los nombres de Cero Grado y la Municipalidad de Providencia, tanto en la gráfica de la pista como en todas las comunicaciones asociadas.

6.7.- GARANTIAS:

- Se establece como garantía de la empresa, un documento por un monto de \$5.000.000 (Boleta, Vale Vista o Póliza de garantía) por daños ocurridos en la propiedad pública con ocasión del evento “Pista de Hielo Bustamante 2025”. Esta boleta tendrá vigencia hasta el 30 de octubre de 2025
- Frente a eventuales actos vandálicos que pudieron dañar cualquier elemento, instalaciones, equipamiento etc., del proyecto, cada una de las partes asumirá el costo de reposición de aquellos de su propiedad y/o responsabilidad.

6.8.- DERECHOS:

- La empresa quedará exenta del pago de todo tipo de Derechos Municipales. -

7.- El presente permiso precario regirá a contar del mes de mayo de 2025. -

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL

EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretaria Abogado Municipal (S)

CVR/ENGE/IMYJ/cbo.-

Distribución

Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 1611.-

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



soyprovidencia

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Memorándum N° : 9142.
Antecedentes : Decreto N°647 de fecha 13 de mayo de 2022 y sus modificaciones:
- Decreto N°848 de fecha 22 de junio de 2022
- Decreto N°613 de fecha 15 de mayo de 2023
Materia : Solicita decretar nuevo permiso precario Pista de Hielo 2025.

PROVIDENCIA, 22 MAY 2025

DE: CAROL VARGAS ROJAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A: EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
SECRETARIA ABOGADA MUNICIPAL (S)

Junto con saludar, en virtud del permiso precario de la instalación de pista de patinaje en hielo en la comuna de Providencia, se solicita a Usted dejar sin efecto el decreto N° 647 de fecha 13 de mayo de 2022 y sus modificaciones, para emitir nuevo decreto de permiso precario el cual registrá solo entre 22 de mayo y 7 de septiembre del presente año.

Para su elaboración se adjuntan los siguientes documentos,

- 1.- Carta enviada a través de correo electrónico de fecha 20 de marzo 2025, por empresa Cero Grado Ltda: En dicha carta se propone el principio de acuerdo para la instalación de la pista de patinaje.
- 2.- Términos de referencia para la elaboración del permiso precario.

Sin otro particular,
Saluda Atentamente,


CAROL VARGAS ROJAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MEV

1160 CB.
22 MAY 2025



Giovanna Guerrero Manríquez <giovanna.guerrero@providencia.cl>

Pista de Hielo / Parque Bustamante

20 de marzo de 2025, 12:00

Para: [redacted], Giovanna Guerrero Manríquez [redacted] Carol Vargas Rojas

Cc: Jonathan Ponce [redacted] Francisca Hevia [redacted]

Estimados / as

Adjunto carta de la postura de CEROGRADO respecto de la reunión sostenida el día 18 de marzo, para la instalación de la pista de hielo en Parque Bustamante

Saludos,

CRISTOBAL BOETSCH
GERENTE GENERAL
CEROGRADO / TRAMPOLINE PARK



Carta Cerogrado a Providencia marzo 2025.docx
22K

Santiago 20 de marzo de 2025

Sr./a

Andres Chadwick
Patricia Caballeros
Carol Vargas
Giovanna Rivera
Rosario Álvarez
Tania Díaz

Ilustre Municipalidad de Providencia
Presente

Asunto: Respuesta a solicitud de acuerdos para el año 2025 – Pista de Hielo

Estimados/as,

Junto con saludar, nos dirigimos a ustedes en respuesta a la solicitud planteada en reunión del 19 de marzo de 2025, en el marco del permiso precario autorizado a través del Decreto Ex. N°647/22 y su modificación sancionada en el Decreto Ex. N°848/22.

Agradecemos el interés de la Municipalidad de Providencia en mantener y optimizar la operación de la pista de hielo en el Parque Bustamante. Sin embargo, en base a los términos previamente establecidos y considerando los desafíos que enfrenta nuestra empresa, queremos manifestar nuestra posición respecto a la propuesta de acuerdos para el 2025.

Si bien compartimos la intención de seguir otorgando beneficios a la comunidad, debemos reiterar la importancia de respetar lo acordado, garantizando estabilidad y previsibilidad en el desarrollo del proyecto. Es comprensible que los municipios, con sus amplios presupuestos, puedan ofrecer beneficios significativos o incluso pretender aplicar descuentos de hasta un 50%. Sin embargo, esto no es viable para una empresa privada, salvo que previamente se inflen los precios para aplicar dichos descuentos, lo cual no es nuestra política.

Nuestra empresa opera con tarifas justas y equitativas en todos los locales que disponemos en Chile, las cuales han sido diseñadas para ser accesibles a personas de distintos niveles socioeconómicos, incluyendo comunas como Maipú y Quilicura, y próximamente en Estación Central. Estas tarifas permiten que familias de escasos recursos también puedan acceder a la experiencia de patinar sin que esto signifique un gasto excesivo o desproporcionado.

Entendemos que operamos bajo un permiso precario, el cual, como lo indica la palabra, puede ser eliminado, sustituido o derogado a solo arbitrio del municipio. Sin embargo, consideramos que cambiar constantemente los términos del acuerdo inicial solo perjudica la estabilidad y continuidad de una iniciativa que ha demostrado ser beneficiosa para la comunidad y que ha requerido una importante inversión y esfuerzo de nuestra parte en

momentos de alta incertidumbre. En este contexto, no estamos en condiciones de aceptar todas las modificaciones planteadas en la reunión.

Como empresa, enfrentamos constantes incrementos en los costos operacionales, lo que afecta directamente la sostenibilidad de la empresa en su conjunto.

Para nosotros es de suma importancia llegar a un acuerdo pronto, la previa a la instalación es de mucho detalle y debemos contar con una anticipación, por lo que les solicitamos tener una respuesta antes del 30 de marzo de 2025

Aportes y Beneficios para el 2025 - 2028

A continuación, detallamos los aportes comprometidos por cada parte para el correcto desarrollo del proyecto:

1. APORTES MUNICIPALES

- a) Pileta del Parque Bustamante (frente al Café Literario). Según plano adjunto.
- b) Empalme eléctrico de 450 amp, 380V, neutro y tierra, ubicados contiguos a la pista.
- c) Consumo de energía eléctrica durante la duración del proyecto, desde mayo a septiembre de cada año (si las condiciones climáticas así lo permiten y previo acuerdo entre las partes).
- d) Consumo de agua estimado en 50 M³ anuales.
- e) Provisión de guardias de seguridad para el resguardo del sector.
- f) Promoción y difusión del convenio según lo que la Municipalidad considere adecuado.

2. APORTES DE LA EMPRESA

- a) Instalación de pista de hielo de 12x40 metros (480 m²), con baranda perimetral.
- b) Suministro de equipo técnico para instalación, desmontaje y mantención de los equipos.
- c) Operación de la pista entre las 10:00 hrs. y 21:00 hrs. *(y eventualmente hasta las 22:00 los viernes y sábados).
- d) 400 pares de patines y 100 cascos disponibles para los asistentes.
- e) Mobiliario y módulos para entrega y postura de patines.
- f) Instalación de vallas perimetrales y separadores de fila.
- g) Arriendo de baños para el público asistente.
- h) Instalación y mantenimiento de la iluminación del sector y de la pista de hielo.
- i) Implementación de un área de primeros auxilios.
- j) Boleta en garantía o vale vista por fiel cumplimiento por \$2.000.000.

3. BENEFICIOS MUNICIPALES

- a) Funcionamiento gratuito de la pista el día inaugural.
- b) Entrega de 200 tickets de 1 hora al mes, es decir, 600 tickets por temporada.
- c) Entrega de 1.200 tickets de 1 hora de libre disposición por temporada.
- d) 30% de descuento en tickets al utilizar la Tarjeta Vecino Providencia (2 x Tarjeta).
- e) 30% de descuento en compras de tickets realizadas por:

- La Municipalidad de Providencia.
- La Corporación de Desarrollo Social de Providencia.
- El Departamento de Bienestar de la Municipalidad de Providencia.
- Las Asociaciones de Empleados de la Municipalidad de Providencia.

f) Uso exclusivo de la pista los lunes entre las 10:00 hrs. y las 14:00 hrs. (no incluye festivos ni vacaciones escolares de invierno), para grupos de estudiantes y beneficiarios definidos por la Municipalidad.

Si la Municipalidad decide no continuar trabajando con Cerogrado este año o en el futuro, tienen plena libertad, aun así nosotros cumpliremos con lo acordado hasta el año 2025 sin así lo requieren. De esta manera, tendrán tiempo suficiente para explorar otras alternativas para el año 2026 en adelante. Sin embargo, estamos convencidos de que el acuerdo propuesto es justo, equilibrado y beneficioso para ambas partes, asegurando la continuidad de un proyecto que ha sido valorado tanto por la comunidad como por la Municipalidad misma.

• **Propuesta de continuidad y estabilidad del acuerdo**

Dado que nuestra intención es seguir colaborando con la Municipalidad de Providencia, estamos dispuestos a mantener el esquema de aportes y beneficios detallados en esta carta. Sin embargo, solicitamos que, en aras de la estabilidad y viabilidad del proyecto, se establezca un decreto de largo plazo que contemple los años 2025 a 2028 con condiciones fijas y sin modificaciones anuales que puedan afectar la operación y la viabilidad financiera del proyecto.

Adjuntamos nuevamente la tabla de planificación de fechas para los próximos años, con el objetivo de prever y organizar con suficiente antelación la ejecución del proyecto:

Año	Montaje	Inauguración	Operación	Desmontaje
2025	23 al 28 de mayo	30-05-2025	31/5 al 07/09	8/9 al 10/9
2026	22 al 28 de mayo	29-05-2026	30/5 al 6/9	7/9 al 10/9
2027	21 al 27 de mayo	28-05-2027	29/5 al 5/9	06/9 al 10/9
2028	19 al 25 de mayo	26-05-2028	27/5 al 03/9	04/9 al 10/9

Agradecemos su comprensión y esperamos poder seguir trabajando en conjunto para mantener este proyecto en Providencia bajo condiciones claras, estables y sostenibles para ambas partes.

Atentamente,

Cristobal Boetsch M.
Gerente general
Cero Grado Comercial Limitada

1.- OTORGASE PERMISO PRECARIO A LA EMPRESA CERO GRADO COMERCIAL LIMITADA, RUT. N° 76.022.192-9, para la "INSTALACION DE PISTA DE PATINAJE EN HIELO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en el Parque Bustamante (Pileta frente al Café Literario), bajo las condiciones que se indican a continuación:

2.- El presente Permiso Precario tendrá vigencia, **ENTRE EL 22 DE MAYO Y EL 7 DE SEPTIEMBRE 2025.-**

3.- Estos plazos podrán variar de mutuo acuerdo de las partes, dependiendo de las condiciones climáticas, ya que de ello depende en gran medida el éxito del proyecto. -

4.- Sin perjuicio de todo lo anterior, el presente permiso precario podrá terminarse anticipadamente, en cualquier momento y sin derecho a indemnización. -

5.- Las condiciones y aportes se indican a continuación:

5.1.- APOORTE Y REPONSABILIDAD MUNICIPAL:

- Pileta Parque Bustamante frontis Café Literario. -
- Conexión a empalme Eléctrico: de 450 amp. 380V, neutro y tierra, ubicados contiguos a la pista o Generador que reemplace. -
- Consumo de Energía Eléctrica para el funcionamiento durante la duración del proyecto. -
- Consumo de agua necesario para el funcionamiento durante la duración del proyecto. -
- Instalación de 10 postes de apoyo para la iluminación alrededor de la pista
- Guardias de seguridad según necesidades, previa evaluación de las unidades municipales que correspondan. -
- Promoción y difusión del evento, de acuerdo a lo que considere adecuado la Municipalidad.

5.2.- APOORTE Y RESPONSABILIDAD EMPRESA:

- Pista de hielo 12x40=480 Mts² y baranda perimetral. -
- Equipo técnico para instalación y desmontaje de equipos, así como la mantención de estos últimos. -
- Responsabilidad por correcto montaje y mantenimiento de sus estructuras, implementos e insumos para la conexión a servicios. -
- Vallas del perímetro y separadores de fila. -
- Operación de Pista entre las 10:00 hrs. y 21:00 hrs. como máximo. Con excepción de las vacaciones de invierno en que se podrá extender la operación hasta las 22:00 hrs. los días viernes y sábado. -
- 400 pares de patines y 100 cascos. -
- Arriendo de baños químicos. -
- Mobiliario y módulos para entrega y postura de patines. -
- Instalación de guirnaldas de luminarias led sobre la pista. -
- Instalación y mantenimiento de la iluminación del sector y de la pista de hielo. -
- Implementación de un área de primeros auxilios, con paramédico. -

5.3.- BENEFICIOS MUNICIPALES:

✶

- Funcionamiento gratuito el día del acto municipal inaugural. -
- Uso de la pista para la producción, preparación y el desarrollo del evento inaugural, el cual se desarrollará en fecha a definir por la municipalidad.
- Entrega total de 1.800 tickets, los que se distribuyen en 200 mensuales y 1.200 de libre disposición. -
- Descuento del 30%, para dos personas, utilizando la Tarjeta vecino de Providencia. -
- 30% descuento para compras de tickets que realicen: La Municipalidad de Providencia; La Corporación de Desarrollo Social de Providencia El Departamento de Bienestar de la Municipalidad de Providencia. Las asociaciones de funcionarios de la Municipalidad de Providencia. -
- Uso compartido entre las 14:00 y 16:00 Hrs. (No incluye festivos, ni vacaciones escolares de invierno) para que se utilice con grupos de alumnos solo de la jornada escolar tarde de colegios municipales. -
- Uso exclusivo los días lunes, entre las 10:00 hrs. y las 14:00 hrs. (no incluye festivos ni vacaciones escolares) para que se utilice con grupos de beneficiarios de la comuna definidos por la Municipalidad. -

5.4.- INSPECCION TECNICA MUNICIPAL- OPERACION MUNICIPAL:

- La Inspección Técnica estará a cargo de los profesionales de cada área municipal, según corresponda.
- La operación y correcto funcionamiento del proyecto estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones. -

5.5.- VALORES:

- La empresa cobrará ticket a su beneficio por un valor de \$10.000 por 60 minutos.

5.6.- AUSPICIO:

- La empresa estará autorizada para instalar publicidad de su marca en el 50% de los espacios publicitarios de las barandas de la pista de hielo y contenedores de atención al público (2 contenedores), previa autorización de la Municipalidad. -
- La Municipalidad de Providencia se reserva el 50% de los espacios publicitarios de las barandas de la pista de hielo para instalar su imagen corporativa. -
- Queda absolutamente prohibida la destinación de espacios publicitarios para mensajes políticos, promoción de bebidas alcohólicas y promoción de tabaco. -
- La Municipalidad podrá celebrar convenios con alguna marca comercial para embellecer el entorno de la pista, dicha marca será parte del "branding" general del proyecto, apareciendo junto a los nombres de Cero Grado y la Municipalidad de Providencia, tanto en la gráfica de la pista como en todas las comunicaciones asociadas.

5.7.- GARANTIAS:

✶

- Se establece como garantía de la empresa, un documento por un monto de \$5.000.000 (Boleta, Vale Vista o Póliza de garantía) por daños ocurridos en la propiedad pública con ocasión del evento “Pista de Hielo Bustamante 2025”. Esta boleta tendrá vigencia hasta el 30 de octubre de 2025
- Frente a eventuales actos vandálicos que pudieron dañar cualquier elemento, instalaciones, equipamiento etc., del proyecto, cada una de las partes asumirá el costo de reposición de aquellos de su propiedad y/o responsabilidad.

5.8.- DERECHOS:

- La empresa quedará exenta del pago de todo tipo de Derechos Municipales. -

6. - El presente permiso precario regirá a contar del mes de mayo de 2025. -

✍

PROVIDENCIA, 13 MAYO 2022

EX. N° 647 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos N° 5 letra d), 8 inciso final, 12, 36 y 63 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ordenanza sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales; y, el artículo N° 21 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, referente al cobro de derechos municipales por publicidad y propaganda en la vía pública; y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe N° 310 de 5 de Mayo de 2017 del Director Jurídico.-

2.- La carta de la empresa Cero Grado Comercial Limitada, de fecha 23 de Marzo de 2022.-

3.- Los Memorándum N° 8.164 de 5 de Mayo y N° 8.507 de 11 de Mayo, ambos de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El correo electrónico, de 13 de Mayo de 2022, de la Secretario Comunal de Planificación.-

DECRETO:

1.- OTORGASE PERMISO PRECARIO A LA EMPRESA CERO GRADO COMERCIAL LIMITADA, RUT. N° 76.022.192-9, para la "INSTALACION DE PISTA DE PATINAJE EN HIELO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en el Parque Bustamante (Pileta frente al Café Literario), bajo las condiciones que se indican a continuación:

2.- El presente Permiso Precario tendrá vigencia de 3 meses, TEMPORADA DE JUNIO - JULIO - AGOSTO 2022, PRORROGABLE POR 3 PERIODOS SIMILARES, EN AÑOS SIGUIENTES 2023-2024-2025.-

3.- El presente permiso precario regirá a contar de la fecha en que sea sancionado mediante decreto del año 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2025.-

3.1.- Cada año, durante los primeros 10 días del mes de Mayo la empresa entregará su programa de instalación y habilitación de la pista de hielo a la municipalidad, el que deberá ejecutarse en su totalidad durante la última quincena del mismo mes.-

3.2.- Estos plazos podrán variar, previo mutuo acuerdo de las partes, dependiendo de las condiciones climáticas del año en cuestión, ya que de ello depende en gran medida el éxito del proyecto.-

4.- Sin perjuicio de todo lo anterior, el presente permiso precario podrá terminarse anticipadamente previo acuerdo entre las partes, en cualquier momento y sin derecho a indemnización para éstas.-

5.- Las condiciones y aportes se indican a continuación:

5.1.- APORTE MUNICIPAL:

- Pileta Parque Bustamante frontis Café Literario.-
- Empalme Eléctrico: de 450 amp. 380V, neutro y tierra, ubicados contiguos a la pista o Generador que reemplace.-
- Consumo de Energía Eléctrica para el funcionamiento durante la duración del proyecto.-
- Consumo de agua necesario para el funcionamiento durante la duración del proyecto.-
- Iluminación del sector mediante la instalación de 10 postes y su debida mantención cuando corresponda y apoyos lumínicos en caso de ser necesarios, previa coordinación con inspección técnica municipal.-
- Vallas del perímetro y separadores de fila.-
- Arriendo de baños químicos.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 647 / DE 2022.-

- Guardias de seguridad según necesidades, previa evaluación de la unidad encargada de la operación Municipal.-
- Promoción y difusión del convenio: según lo que consideren adecuado el municipio.-

5.2.- APORTE EMPRESA:

- Pista de hielo 12x40=480 Mts².-
- Baranda perimetral.-
- Equipo técnico para instalación y desmontaje de equipos, así como la mantención de estos últimos.-
- Operación de Pista entre las 10:00 hrs. y 21:00 hrs. como máximo.-
- 400 pares de patines y 100 cascos.-
- Mobiliario y módulos para entrega y postura de patines.-
- Instalación de guirnaldas de luminarias led sobre la pista.-

5.3.- BENEFICIOS MUNICIPALES:

- Funcionamiento gratuito el fin de semana inaugural.-
- 200 ticket de 1 hora al mes, es decir 600 tickets por cada temporada.-
- 20% descuento por ticket utilizando la Tarjeta vecino de Providencia.-
- 20% descuento para compras de tickets que realicen:
 - La Municipalidad de Providencia;
 - La Corporación de Desarrollo Social de Providencia
 - El Departamento de Bienestar de la Municipalidad de Providencia.
 - Las asociaciones de empleados de la Municipalidad de Providencia.
- Uso exclusivo los días lunes, entre las 10:00 hrs. y las 14:00 hrs. (no incluye festivos ni vacaciones escolares) para que se utilice con grupos de estudiantes y beneficiarios de la comuna definidos por la municipalidad.-

5.4.- INSPECCION TECNICA MUNICIPAL - OPERACION MUNICIPAL:

- La Inspección Técnica estará a cargo del Departamento de Infraestructuras en el BNUP de la Dirección de Infraestructura.
- La operación y correcto funcionamiento del proyecto estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones.-

5.5.- VALORES:

- La empresa cobrará ticket a su beneficio por un valor de \$7.500 por 60 minutos, para el año 2022. Los siguientes años este valor podrá ser reajustado en conjunto con la municipalidad, el ticket dará derecho a uso de la pista, provisión de patines y cascos.-

5.6.- AUSPICIO:

- La empresa estará autorizada para instalar publicidad en el 50% de los espacios publicitarios de las barandas de la pista de hielo, previa autorización de la Municipalidad.-
- La empresa estará autorizada para instalar publicidad en los contenedores de atención al público (2 contenedores de 20 pies), previa autorización de la Municipalidad.-
- La Municipalidad de Providencia se reserva el 50% de los espacios publicitarios de las barandas de la pista de hielo para instalar su branding.-
- Queda absolutamente prohibida la destinación de espacios publicitarios para mensajes políticos, promoción de bebidas alcohólicas y promoción de tabaco.-

W

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 647, DE 2022.-

5.7.- GARANTIAS:

- Este permiso precario no considerará garantías o pólizas para el cumplimiento las obligaciones y eventuales daños a la propiedad o BNUP.-
- Frente a eventuales actos vandálicos que pudieron dañar cualquier elemento, instalaciones, equipamiento etc., del proyecto, cada una de las partes asumirá el costo de reposición de aquellos de su propiedad y/o responsabilidad, a excepción de la destrucción de guirnalda led de propiedad del permisionario ubicadas sobre la pista, las que en caso de ser vandalizadas o destruidas, la Municipalidad podrá pagarlas al permisionario previo informe técnico municipal y valorización a precios de mercado acreditables por ambas partes.-

5.8.- DERECHOS:

- La empresa quedará exenta del pago de todo tipo de Derechos Municipales.-

6.- El presente permiso precario regirá a contar del mes de Mayo de 2022.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretaria Abogado Municipal

CVR/MMQ/IMYJ/cbo.-


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

Distribución

Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 1337.7